

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SANTA FE

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019, en la Resolución 0673 de 2020 nos indica que "En el 2024 Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Mediante el Decreto Ley 1421 de 1993 se determinó que en cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo, con personería jurídica y patrimonio propio y que con cargo a esos recursos se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras locales. La denominación de estos fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad, siendo para este caso el ¿Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe¿. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, 'Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno', Corresponde a las Alcaldías Locales, el ejercicio de las siguientes funciones (...) Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, 'Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI', adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: Diseñar e implementar acciones que permitan controlar y prevenir el delito a fin de mejorar la convivencia en la localidad, aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia, así como realizar una dotación anual en seguridad. Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 1323: SANTA FE, TERRITORIO SEGURO cuyo objeto es Diseñar e implementar acciones que permitan controlar y prevenir el delito a fin de mejorar la convivencia en la localidad, aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia, así como realizar una dotación anual en seguridadnull

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SANTA FE

- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el/la AREA DE GESTION DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO null

Que tiene, entre otras, como funciones:

- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley. así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: Promover el ejercicio de las habilidades ciudadanas e incentivar la participación comunitaria en el proceso de construcción del tejido social, así mismo, se motivará la participación e iniciativas ciudadanas con el fortalecimiento de las gestiones de seguridad local, la generación de ingresos y las actividades turísticas como elementos estructurantes de la seguridad pública. Además, la realización de acciones tendientes al mejoramiento de relaciones entre la ciudadanía y la fuerza pública; del mismo modo las actividades de promoción de la convivencia frente a situaciones de control urbanonull

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 1323: SANTA FE, TERRITORIO SEGURO cuyo objeto es Diseñar e implementar acciones que permitan controlar y prevenir el delito a fin de mejorar la convivencia en la localidad, aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia, así como realizar una dotación anual en seguridad null

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Las Alcaldías Locales, en procura de una mejor gestión pública local, deben fomentar una mejor organización y disposición de sus recursos para la entrega de programas, proyectos, bienes y servicios de la Administración Distrital y Local, enfocados en el territorio local, realizando acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de cada una de las localidades. Dentro de estos parámetros de fortalecimiento local, es importante que las Alcaldías Locales, desarrollen procesos para fomentar la participación ciudadana, en la cual la Alcaldía Local, pueda acompañar escenarios y espacios donde se vincule a la comunidad en las actividades propias de la gestión local. el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito para la vigencia fiscal 2020, con el No. 3.3.1.15.07.45.1323 cuyo objetivo es el de Diseñar e implementar acciones que permitan controlar y prevenir el delito a fin de mejorar la convivencia en la localidad, aumentar la confianza en las autoridades

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SANTA FE

y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia, el cual tiene como meta: Vincular a 500 personas a ejercicios de convivencia ciudadana null

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación de UNA (1) persona, con experiencia para apoyar el fortalecimiento a la gestión local mediante actividades de promoción de procesos institucionales y sociales de interés público articulados por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe así como para realizar el acompañamiento y ejercicios de convivencia en los operativos de recuperación del espacio público a realizar en compañía de sectores administrativos del distrito, instancias y organizaciones sociales en la localidad null

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GESTIÓN LOCAL DE PROCESOS INSTITUCIONALES Y SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO ARTICULADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE EN COMPAÑÍA DE SECTORES ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO, INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES EN LA LOCALIDAD

2.2. ESPECIFICACIONES

EL APLICATIVO NO PERMITE DIGITAR LOS 6 MESES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SANTA FE

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de \$5,670,000 (Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil Pesos) M/Cte

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$5,670,000 (Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil Pesos) M/Cte de la vigencia fiscal 2020 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s) : Proyecto 1323: SANTA FE, TERRITORIO SEGURO

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en el Acto Administrativo que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4.1 Estudio del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) para el efecto, se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

Objeto	No. cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total
Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa en la promoción de procesos de movilización institucional y social de interés público articulada por el Instituto en compañía de sectores administrativos del Distrito, instancias y organizaciones sociales de la Ciudad en la Localidad de Rafael Uribe Uribe o en las que el supervisor le asigne	652	2019	Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal	1.500.000,00	3.000.000,00
Prestar servicios de apoyo a la gestión de la alcaldía local de santa fe encaminado a la coordinación y gestión operativa de la feria navideña de vendedores informales a desarrollarse en el mes de diciembre de 2017, en marco del proyecto 1326. Fortalecimiento institucional	131	2017	ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE	2.000.000,00	2.000.000,00
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GESTIÓN LOCAL DE PROCESOS INSTITUCIONALES Y SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO ARTICULADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE EN COMPAÑÍA DE SECTORES ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO, INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES EN LA LOCALIDAD	132	2019	ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE	1.800.000,00	10.800.000,00
PROMEDIO				1.766.666,67	5.266.666,67

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SANTA FE

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1. Persona Natural

FORMACIÓN	NIVEL ACADEMICO: BACHILLER; OBSERVACION(ES): 3 años Y 1 MES de experiencia laboral dentro de los cuales mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con trabajo comunitario y/o social
EXPERIENCIA	TRES AÑOS UN MES DE EXPERIENCIA LABORAL;

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SANTA FE

No	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia ocurrencia evento	Riesgo							Tratamiento							Monitoreo y Revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/control	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afecta ejecución	Responsable	Fecha estimada inicio	Fecha estimada fin	¿Como se realiza monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones y riesgos del contrato. (especificaci	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD / CONTRATISTA	05/08/2020	31/12/2020	Verificación de firma del contrato antes de su registro	Una Vez
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	2	1	6	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	05/08/2020	31/12/2020	Revisión a las pólizas acciones y decisiones administrativas	Inmediato
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Notificación de advertencia oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	05/08/2020	31/12/2020	Verificación de documentación para pago	Permanente
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Deficiencias de desarrollo en el contrato	2	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Definir tareas que permitan continuar la labor contractual sin dependencia del hecho	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	05/08/2020	31/12/2020	Revisión contractual del alcance de actividades	Permanente
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Enfermedad-Incapacidad física del contratista	Desarrollo ineficiente del objeto contractual	2	4	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Suspensión o cesión del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	05/08/2020	31/12/2020	Exigencia del certificado de incapacidad y examen pre ocupacional	Inmediato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Eventos Naturales: Terremotos, temblores, inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios.	Afectación del desarrollo normal del alcance del contrato, pérdidas materiales y/o humanas	2	5	2	RIESGO ALTO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Suspensión inmediata del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	05/08/2020	31/12/2020	Revisión acciones y decisiones administrativas	Una vez

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SANTA FE

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Principal	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y deoencias administrativas en los niveles central, regional y local.	I	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.	II	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.	III	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.	IV	X

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE SANTA FE**

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Centros de Trabajo	Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores , capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores	V	
Persona Jurídica	Ninguno de los anteriores riesgos aplican para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.	N/A	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, señala: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

- CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.
- CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SANTA FE

El plazo del contrato es TRES(3) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR

El valor total del contrato será la suma de \$5,670,000 (Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil Pesos) M/Cte

10.3 FORMA DE PAGO

a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato.

b) 3 mensualidades vencidas de \$1,890,000 (Un Millon Ochocientos Noventa Mil Pesos) M/Cte

c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo previa presentación de los siguientes documentos:

- a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 . Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
- 2 . Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- 3 . Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno
- 4 . Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
- 5 . Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
- 6 . Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago, conforme a la normatividad vigente.
- 7 . Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.
- 8 . Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- 9 . No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SANTA FE

tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

10 . Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública ¿ SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.

11 . De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ¿ ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 . Brindar acompañamiento en los procesos de movilización ciudadana, monitoreo a disturbios, operativos de seguridad, actividades interinstitucionales, atención de emergencias, eventos masivos o de alta complejidad que constituyan un riesgo para la seguridad y convivencia ciudadana en la localidad.

2 . Reportar cualquier situación que pueda afectar las condiciones de seguridad y convivencia ante las autoridades locales competentes.

3 . Participar de las jornadas de apropiación social del espacio público realizadas en los corredores peatonales de la localidad, así como en otros espacios emblemáticos

4 . Apoyar el proceso y desarrollo de las diferentes actividades previstas en cada uno de los componentes y actividades desarrolladas en el marco de proyecto 1323 ¿Santa Fe, territorio seguro¿ para la vigencia 2019.

5 . Apoyar en sistematizar y consolidar información obtenida de los procesos de recolección de información en la localidad, así como en acciones de apoyo y acompañamiento a espacios e instancias que defina el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe

6 . Brindar apoyo administrativo a las gestiones de articulación con organizaciones y entidades orientadas al desarrollo de acciones de promoción propias de la gestión local de la Localidad

7 . Acompañar a la Alcaldía Local en los escenarios y espacios donde se vincule a la comunidad en actividades propias de la gestión local.

8 . Presentar informe mensual y final de la ejecución del contrato y remitir al expediente según corresponda la información manejada durante su contrato, así como la relacionada en su informe, con el fin de proteger la trazabilidad de la documentación

9 . Las demás obligaciones que asigne la supervisión del contrato derivadas del objeto contractual, necesidad del servicio y funciones misionales de la entidad

10.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

1 . Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2 . Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3 . Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4 . Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5 . Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SANTA FE

6 . Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por DIRECTOR(A) DE EL/LA DESPACHO ALCALDIA LOCAL.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la JEFE DE OFICINA, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

Elaboró: DAIRO JEZZID LEON ROMERO

Solicitud Proceso: 49077

Vo. Bo. Gerente proyecto: DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO

Aprobó: DARIO ALIRIO GIRALDO CASTAÑEDA